

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna

2024/02799 *Anuncio de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas para deportistas locales para el ejercicio 2024. Identificador BDNS: 742227.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742227>.

Extracto de la Resolución 6/2024 del Presidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (FUNDELP), de fecha 24 de enero de 2024, por la que se aprueban la convocatoria de las ayudas destinadas a becas para deportistas locales para el ejercicio 2024.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los deportistas que se encuentren en la situación que legitima su concesión y que cumplan los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es colaborar con los deportistas locales de Paterna e incentivar los programas de entrenamiento y competición para alcanzar sus objetivos.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas para deportistas locales han sido aprobadas mediante por Acuerdo del Ayuntamiento de Paterna Pleno de fecha 26 de abril de 2023 publicado en el BOP de Valencia n.º 89, de fecha 10/05/2023, y serán publicadas en la página web www.esport.paterna.es, así como en el tablón de edictos de la citada Fundación.

Cuarto. Cuantía:

El importe global máximo destinado a esta línea de subvenciones será de 10.000 € (diez mil euros).

El importe máximo por deportista a subvencionar será de 500 euros (quinientos euros), importe que en ningún caso podrá superar el 100 % del presupuesto presentado por el solicitante.



El número máximo de ayudas concedidas será de 20.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de solicitud se iniciará el día siguiente de la publicación de este extracto en el BOP y se mantendrá abierto hasta el 31 de agosto de 2024.

Sexto. Otros datos:

Podrán obtener la condición de beneficiarios los deportistas en los que concurren las circunstancias previstas en las presentes Bases Regulatorias y además cumplan las siguientes circunstancias:

- a) Ser menores de 35 años en el momento de la solicitud, y sin límite de edad para cualquier disciplina deportiva adaptada.
- b) Estar empadronado y ser residente en el municipio de Paterna de forma ininterrumpida los 12 meses previos a contar desde la fecha de la solicitud o bien en su defecto, estar afiliado a un club deportivo local durante, al menos, las dos últimas temporadas de forma ininterrumpida en el momento de la solicitud.
- c) Estar en posesión de la licencia federativa o escolar de la modalidad deportiva correspondiente en vigor.
- d) No tener la consideración de deportista profesional.
- e) Haber participado en, al menos, una competición de carácter autonómico en el año 2024 o la temporada 2023/2024.

Paterna, a 31 de enero de 2024. —El presidente, José Manuel Mora Zamora.

